



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍOS ARLANZÓN Y VENA»

*Información pública de acuerdo sobre devolución de garantía definitiva de contrato de obra*

El Pleno de la Mancomunidad de Aguas «Ríos Arlanzón y Vena», en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2020, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

8.º – Aprobación, si procede, devolución de aval de la obra «Georreferenciación, adecuación y mejoras del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de los Ríos Arlanzón y Vena».

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2009, por parte de la empresa adjudicataria Agua y Estructuras, S.A., se constituyó la garantía definitiva en relación con el contrato «Georreferenciación, adecuación y mejora del sistema de abastecimiento», expediente 1/2009, mediante aval de CaixaGalicia con n.º 218.018.

Visto el contrato administrativo de obras firmado con fecha 10 de noviembre de 2009, donde se fijaba un plazo de garantía de 18 meses desde la firma del acta de recepción de la actuación contratada.

Visto el informe técnico de conformidad de los trabajos de georreferenciación, adecuación y mejora del sistema de abastecimiento de aguas de la Mancomunidad suscrito por el ingeniero de Obras Públicas D. José Javier Cob del Val de fecha 7 de diciembre de 2010.

Visto que el plazo de garantía finalizó el 7 de junio de 2012, sin que exista constancia de actuación de disconformidad con el trabajo ejecutado, y dado que han pasado más de ocho años desde la finalización de dicho plazo.

El Pleno de la Mancomunidad, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, acuerda:

*Primero.* – Realizar una exposición pública de la solicitud de la devolución de aval del contrato de obra «Georreferenciación, adecuación y mejora del sistema de abastecimiento», expediente 1/2009, mediante aval de CaixaGalicia con n.º 218.018, por un plazo de veinte días hábiles en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Segundo.* – Una vez transcurrido dicho plazo sin que consten la presentación de alegaciones, observación o reparos al expediente de devolución, se acuerda la devolución efectiva del original de dicho documento.

*Tercero.* – Facultar al presidente y secretario para que en nombre y representación de la Mancomunidad de Aguas Ríos Arlanzón y Vena procedan a realizar los oportunos trámites para el buen fin de este acuerdo.



*Cuarto.* – Notificar el presente acuerdo a Agua y Estructuras, S.A., a los efectos oportunos.

A los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Arlanzón, a 16 de octubre de 2020.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero